



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Décima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
- ATD

ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el Art. 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que, el Art. 82 de la CRE, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el Art. 226 de la CRE, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la CRE, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 288 de la CRE, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...)”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su Art. 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: *“(…) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece: *“Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su Art. 64 establece: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02, Planificación establece la figura del Plan Anual de Contratación y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad o su delegado, conforme cito a continuación: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...);”*

Que, mediante Ordenanza N.º GADMCD-2016-004-O, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Que, mediante **ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU**, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el cual se analiza la facultad de rectoría para regular o emprender acciones ante la identificación de arbitrariedades en el ejercicio de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y en su parte resolutive **ACUERDA**: “*Artículo 1.- Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán (...)*”;

Que, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025, suscrito por el Sr. John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior y el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, donde **ACUERDAN**: “*(...) Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”;*

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitida por el Tcnl. Juan Manuel Sosa Chiriboga, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 6 de julio de 2025 y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU, dispuso la delegación al servidor Policial Directivo, **Teniente Coronel Jaime Santiago Viteri Villacis, con C.C. 1803301868**, para que en nombre y representación de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de tránsito en el cantón Durán, incluyendo la potestad de autorizar y controlar toda decisión de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa vigente;

Que, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, el cual en sus **DISPOSICIONES GENERALES** establece: “**Primera.** -



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Todas las decisiones del órgano ejecutor de la intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes.

Segunda. - *Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas.*

Tercera. - *El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución.*

Cuarta. - *Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;*

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

Que, mediante **Resolución N° 002-INT-2025-ATD** de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrita por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado de la Intervención Administrativa y Operativa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán resuelve: “(...) **Artículo 1:** **APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán elaborado, el mismo que ha sido puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. ATD-DDI-2025-0803-M de 19 de diciembre de 2025. **Artículo 2:** **APROBAR** la proyección de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, de conformidad al informe financiero sustentado mediante Memorando Nro. ATD-DF-2025-0560-M. **Artículo 3.-** Notificar a todas las partes involucradas y proceda a archivar copia de la presente resolución en el expediente correspondiente, a efectos de garantizar el registro oficial y la trazabilidad de la gestión administrativa (...);

Que, mediante **Resolución Nro. ATD-GG-2026-0008-R**, de fecha 14 de enero de 2026,



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

suscrita por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, resuelve: “(...) **ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio económico 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...) **ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública que proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación Pública 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa (...)**”;

Que, mediante la presente **Resolución Administrativa No.**

PN-DNT-SJPTD-2026-0002-R, de fecha 28 de enero de 2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano ejecutor de la intervención conforme al Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, al Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y a la Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R, se dispone delegar y habilitar expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD-Durán, para que ejerza las facultades inherentes a la gestión de los procesos de contratación pública, incluyendo la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), la autorización de gasto, la sustanciación de los procedimientos y la suscripción de los actos administrativos y contractuales correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa institucional, la adecuada ejecución presupuestaria y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad administrativa;

Que, mediante el **Informe Técnico de Necesidad No. ATD-DPTP-RPOA-003-2026**, emitido el 27 de mayo de 2026 por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Director de Planificación y Transporte Público, y elaborado por el Tnlgo. Nelson Romero Martínez, Supervisor de Estudios y Señalética, sustentó técnica y metodológicamente la necesidad de modificar la Planificación Operativa Anual (POA) de la referida dirección; justificando de manera técnica, precisando que esta reprogramación no altera el objeto, la finalidad ni el alcance del proyecto, ni incrementa el techo presupuestario institucional aprobado.

Que, mediante el **INFORME DE REFORMA No. 000015 TRASPASO TIPO 1-2026**, elaborado por la Jefatura de Planificación Estratégica, revisado por la Dirección de Desarrollo Institucional y autorizado por la Gerencia General Subrogante de la ATD, emitió pronunciamiento respecto de la modificación a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Planificación y Transporte Público, concluyéndose que la reforma es viable metodológicamente y permite ejecutar las actividades requeridas de manera eficaz y eficiente.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Que, mediante la **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0013-R**, emitida el 02 de junio de 2026, el Dr. Miguel Jehová Santana Gaibor, en su calidad de Director Financiero de la ATD, resolvió autorizar el **Traspaso No-00015 traspaso tipo 1-2026** para la aprobación de la máxima autoridad, viabilizando la modificación al presupuesto vigente de la institución que correspondía originalmente a la actividad "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN**" de la Dirección de Planificación y Transporte Público, con la finalidad de separar técnicamente los bienes físicos individualizables de las actividades operativas de ejecución en campo.

Que, mediante el **Informe Técnico de Necesidad No. ATD-DA-2026-085-INF** de fecha 03 de junio de 2026, el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, en su calidad de Director Administrativo, y la Lic. Geraldine Zúñiga Díaz, como Jefa Administrativa, sustentaron técnica y metodológicamente la necesidad de modificar el Plan Operativo Anual (POA) vigente de dicha dirección; justificando que las reprogramaciones planteadas (consistentes en la variación de recursos, inclusión, modificación y eliminación de actividades operativas) no alteran el Presupuesto Empresarial aprobado por el Directorio de la empresa ni dejan desfinanciadas las metas del área, guardando la debida coherencia con el monto total del POA.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2026-0400-M** de fecha 03 de junio de 2026, el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, en su calidad de Director Administrativo, solicitó formalmente al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, la respectiva autorización para la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) de la Dirección Administrativa y su correspondiente reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNCTSV-2026-001-R**, emitida el 4 de junio de 2026 por el Coronel Washington Gustavo Chuga Casanova, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, oficializa la delegación de funciones técnicas, operativas y administrativas al servidor policial designado como INTERVENTOR para actuar en el cantón Durán. Esta medida responde a la declaratoria de emergencia y posterior intervención subsidiaria ordenada por el gobierno nacional sobre las competencias de tránsito locales y su empresa pública municipal (EMOT DURÁN), incorporando como antecedentes directos el Acuerdo Ministerial MIT-MIT-25-51-ACU que regula los informes de sustento técnico, la subrogación de la Gerencia General de la entidad al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro efectuada en noviembre de 2025, y la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, facultando así al interventor para controlar y autorizar de forma previa toda decisión administrativa, financiera, logística y tecnológica dentro de dicha institución.

Que, mediante **Memorando No. PN-DNT-2026-005-M**, de fecha 5 de junio de 2026,



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

emitido por el Coronel Carlos Alexander Semblantes Gamboa, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial Subrogante, notifica formalmente al Mayor Joffre Rubén López Ruano sobre la Resolución Nro. PN-DNCTSV-2026-001-R, mediante la cual se le confiere la delegación como INTERVENTOR de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN). El documento dispone la inmediata observancia y el estricto cumplimiento de las facultades y obligaciones asignadas bajo los principios de la gestión pública, advirtiendo de forma expresa que la inobservancia de estas directrices dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes conforme a la ley.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DPTP-2026-0521-M** de fecha 04 de junio de 2026, el Mgs. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Director de Planificación y Transporte Público, sustentó la justificación técnica y económica para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 respecto al proceso **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN"**.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1563-M** de fecha 05 de junio de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, en atención a la solicitud efectuada por el Director de Planificación y Transporte dispuso y autorizó a la Dirección de Contratación Pública proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa pertinente para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la referida dirección.

Que, mediante el **Informe de Reforma No. 000017 Traspaso Tipo 1-2026**, elaborado por la Jefatura de Planificación Estratégica, revisado por la Dirección de Desarrollo Institucional y autorizado por la Gerencia General de la ATD, se emitió pronunciamiento favorable respecto de la Modificación a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección Administrativa; determinándose que las disminuciones, incrementos, incorporaciones e inclusiones de las actividades y partidas presupuestarias detalladas en dicho informe se financian íntegramente con cargo a los recursos liberados producto de las reducciones operativas aplicadas, concluyéndose que la reforma es viable metodológicamente y no implica un incremento al presupuesto institucional aprobado para el presente ejercicio económico.

Que, con fecha 08 de junio de 2026, el Dr. Miguel Jehová Santana Gaibor, en su calidad de Director Financiero, dictó la **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0016-R**, mediante la cual resolvió autorizar el Traspaso No. 00017 (traspaso tipo 1-2026) para la respectiva aprobación de la máxima autoridad de la ATD, modificando el presupuesto vigente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán a fin de viabilizar el financiamiento de las actividades de la Dirección Administrativa.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1604-M** de fecha 09 de junio de 2026,



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, autorizó al Director Financiero la aplicación de la **Resolución Administrativa Nro. ATD-DF-2026-0016-R** y el **Traspaso Presupuestario Nro. 00017 (tipo 1-2026)**, viabilizando y garantizando de esta manera la disponibilidad de fondos necesaria para las modificaciones del presupuesto vigente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, cumpliendo con el sustento económico previo requerido para la presente reforma del PAC.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2026-0407-M** de fecha 09 de junio de 2026, el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, en su calidad de Director Administrativo, remitió al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, la justificación técnica y económica para la reestructuración de las actividades operativas de su área, solicitando de manera expresa la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la institución.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1611-M** de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, dispuso y autorizó a la Abg. Abenell Victoria Hinojosa Félix, Directora de Contratación Pública proceder con la elaboración de la presente Resolución Administrativa para la Reforma al PAC 2026;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2026-1121-O**, emitido el 10 de junio de 2026, oficializa que el Myr. Joffre Ruben Lopez Ruano es la persona designada y encargada de asumir las funciones como Delegado de la Intervención Administrativa y Operativa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN). A través de esta comunicación dirigida al Gerente General Subrogante, Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, se notifica formalmente la ejecución de la Resolución PN-DNCTSV-2026-001-R, estableciendo de forma clara la identidad del interventor que ejercerá el control previo y la supervisión de la entidad en el cantón.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **Décima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Modificación de partida presupuestaria y reprogramación de cuatrimestre:

Del procedimiento cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN”**, se reforma la partida presupuestaria pasando de la partida 750105 a la partida **730417**, manteniéndose el costo de USD 893.445,74. Asimismo, se reprograma su ejecución del primer al **segundo cuatrimestre** del ejercicio fiscal vigente, conforme consta en la matriz adjunta.

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD		SITUACION ACTUAL																	
068606410-001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC-A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proceso de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN
2026	750105	979900815	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN		UNIDADES	893.445,74				NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO
PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD		PROCESOS REFORMADOS																	
068606410-001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC-A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proceso de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN
2026	750105	979900815	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN			50,00												
2026	730417	979900815	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL CANTÓN DURÁN		UNIDADES	893.445,74	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: 1. Inclusión / Incremento de monto y reprogramación de cuatrimestre:

Del procedimiento cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE GUARDIANÍA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD”**, se incrementa el monto referencial en USD 66.000,00, pasando de USD 120.000,00 a un monto actualizado de **USD 186.000,00**. Asimismo, se reprograma su ejecución del primer al **segundo cuatrimestre**, conforme consta en la matriz adjunta.

- 1. Modificación de monto:** Del procedimiento cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BALIZAS, SIRENAS Y BOCINAS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD”**, se incrementa el monto referencial en USD 6.530,00, pasando de USD 80.000,00 a un monto actualizado de **USD 86.530,00**, de acuerdo con el estudio de determinación del presupuesto referencial y conforme consta en la matriz adjunta.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

2. Eliminación de procedimiento: Se excluye y elimina del Plan Anual de Contratación el procedimiento denominado: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN GRÚA DE LA ATD BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA”, de conformidad con la justificación técnica del área requirente.

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD														FECHA:					
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
UNO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA FONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obra, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dolares)	CUATRIMESTRE I (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	UDAF
2026	530208	852500021	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE GUARDIANA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD	1	U	\$120.000,00				NORMALIZADO	SI	NO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2026	840104	491290519	BIEN	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE BALIZAS, SIRENAS Y BOCINAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD	1	U	\$80.000,00				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	PROYECTO DE INVERSION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2026	530813	871410011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMION GRUA DE LA ATD BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	U	\$5.000,00				NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO	NO	NP	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD														FECHA:					
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
UNO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obra, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dolares)	CUATRIMESTRE I (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	UDAF
2026	530208	852500021	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE GUARDIANA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD	1	U	\$186.000,00				NORMALIZADO	SI	NO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2026	840104	491290519	BIEN	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE BALIZAS, SIRENAS Y BOCINAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD	1	U	\$86.530,00				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	PROYECTO DE INVERSION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2026	530813	871410011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMION GRUA DE LA ATD BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	U													



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Planificación y Transporte Público, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

Artículo 5.- Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- DIRECCION ADMINISTRATIVA.zip
- DIRECCION PLANIFICACION Y TRANSPORTE.zip

Copia:

Señor
Nelson Antonio Romero Martínez
Supervisor de Estudios y Señalética

Señorita
Erika Denisse Salmon Rivadeneira
Asistente Administrativa

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista de Jurídico

Señorita Ingeniera
María Auxiliadora Sánchez Olaya
Coordinadora de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Analista de Contratación Pública



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0128-R

Durán, 15 de junio de 2026

Señorita Abogada
Nathalia Ibeth Acurio Arboleda
Asistente Administrativa

ge/ah/fc